



MAT.: DELEGA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DE LA DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO", LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN, EN LA FUNCIONARIA QUE SE INDIVIDUALIZA, DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.399

CONCEPCIÓN, 24 de octubre, 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministro de Hacienda, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región del Biobío a doña Daniela Dresdner Vicencio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el procedimiento administrativo está sometido, entre otros, a los principios de escrituración, gratuidad, celeridad, conclusivo, economía procedimental y no formalización.
- 2.- Que, este Servicio tiene la necesidad de contar con procesos y procedimientos expeditos para el desempeño de sus funciones y de su gestión.
- 3.- El elevado número de requerimientos de diversa índole recibidos en esta delegación presidencial regional, que hacen del todo necesario adoptar medidas en orden a propender que la gestión de ellos, se tramiten de forma eficaz, eficiente y coordinada, para así agilizar la tramitación interna de documentos por medio de la delegación de firma.
- 4.- Que, el artículo 41 de la Ley 18.575 permite delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, determinados actos sobre materias específicas.
- 5.- Que, así mismo, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dispone que las Entidades deberán efectuar sus Procesos de Compras a través de la autoridad competente, o las personas en las cuales ésta haya delegado el ejercicio de facultades suficientes, en conformidad a la normativa vigente aplicable a la delegación.
- 6.- Que, la delegación de firma en derecho administrativo, no constituye una delegación de funciones en sentido estricto, pues, en aquella no hay transferencia del ejercicio de la competencia, sino que lo único que se transfiere es la materialidad de la firma; en este sentido, dictamen N°26.214, de 2018, de la Contraloría General de la República.
- 7.- Que, es deber de esta autoridad regional velar por el respeto en el procedimiento administrativo y en el ejercicio de la función pública de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, reconocidos en el artículo 7 de la Ley N°19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado, y en los artículos 3 y 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases de la Administración del Estado.

8.- Que esta delegada presidencial regional, cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia, para los fines del servicio.

RESUELVO:

1.- **DELÉGUESE**, a contar desde esta fecha, **la facultad de firmar por orden de la Delegada Presidencial Regional**, en doña ANDREA ORIETA LAGUNAS MATUS, ingeniera de ejecución de gestión industrial, profesional, contrata, grado 8° E.U.R., Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de esta delegación presidencial regional, o a quien subrogue o reemplace, los actos administrativos y documentos que se indican a continuación:

- I. Aprobación de Bases Técnicas y Administrativas de licitaciones públicas L1 (menores a 100 U.T.M.).
- II. Las resoluciones de adjudicación de los procesos licitatorios L1
- III. Aprobación de Bases Técnicas y Administrativas de licitaciones públicas, cuando se trate de montos iguales o inferiores a 30 UTM
- IV. La declaración de inadmisibilidad de las ofertas, declaración de procesos desiertos o las adjudicaciones de procesos públicos, cuando se trate de montos iguales o inferiores a 30 UTM.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a la funcionaria indicada en el resuelto precedente.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

JMF / ARA / NCG

Destinatario

Funcionario designado

O.I.R.S.

Transparencia activa.

Departamento jurídico (ngg)

Oficina de partes.